



**PROCESO DE DEMANDA PRINCIPAL DE PERTENENCIA y DEMANDA DE RECONVENCIÓN REIVINDICATORIA
RAD. 68001-31-03-010-2013-00027-01**

CONSTANCIA: Al despacho informando que la parte demandante (principal) JOSE HERMES BOHORQUEZ RIAÑO, por conducto de apoderado judicial, presentó la sustentación de los reparos frente al recurso de apelación impetrado contra la sentencia de primera instancia de fecha de fecha 14 de septiembre de 2023.

Bucaramanga, 5 de octubre de 2023.

Dyer Félix Aguillón Villamizar
Escribiente

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por haberse presentado dentro del término establecido en el inciso 2º del numeral 3º del artículo 322 del Código General del Proceso, se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo de conformidad con el inciso cuarto del artículo 323 del C.G.P., por ser apelada la decisión por ambas partes, contra la sentencia de fecha 14 de septiembre de 2023.

Remítase el enlace del expediente virtual a la secretaria del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga – Sala Civil Familia-, para lo de su cargo, por medio de la oficina judicial reparto de la ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ELENA PATRICIA FUENTES LÓPEZ
JUEZ**